



Resolución de Comisión Organizadora

Nº 103-2025-UNAB

Barranca, 23 de enero de 2025.

VISTO:

El Exp. N° 0183-2025 de la Presidencia, INFORME N° 020A-2025-UNAB-OCOI y la OPINION LEGAL N° 0010-B-2025-OAJ/UNAB;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2°. - Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que mediante Resolución Viceministerial N.º 062-2024-MINEDU, de fecha 11 de junio de 2024, en su artículo 2°.- Se designa al señor OLGIER ALEJANDRINO ORTEGA ACHATA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, a la señora NOEMI LEON ROQUE, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, asimismo el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece: "(...) Atribuciones del Consejo Universitario. El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) 59.13. Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad (...)"

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1069-2023-UNAB, de fecha 15 de diciembre de 2023, se autoriza a la Dra. CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, la suscripción de Convenios Nacionales e Internacionales;

Que, mediante INFORME N° 020A-2025-UNAB-OCOI, de fecha 22 de enero de 2025, el Director de la Oficina de Cooperación Interinstitucional, remite Convenio Específico de Otorgamiento por Cesión en Uso de un inmueble adscrito a la Municipalidad Distrital de Supe Puerto, mediante el cual se otorga a la Universidad Nacional de Barranca (UNAB) el uso del estadio de Supe Puerto por un período de 30 años, cuyo objetivo es facilitar el uso del referido inmueble para la realización de actividades deportivas y culturales en beneficio de la comunidad universitaria, promoviendo el desarrollo integral de los estudiantes y fortaleciendo la interacción con la comunidad local;

Que, mediante OPINION LEGAL N° 0010-B-2025-OAJ/UNAB, de fecha 22 de enero de 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de hacer un análisis a los antecedentes y la aplicación de la normativa vigente OPINA: Que, el "Convenio Específico con la Municipalidad Distrital de Supe Puerto para otorgamiento en Cesión en Uso de un Inmueble" es PROCEDENTE, toda vez que cumple con los requisitos legales exigidos para su suscripción, enmarcándose dentro de las competencias y atribuciones de ambas partes, conforme a lo establecido en la normativa vigente;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA



Resolución de Comisión Organizadora

Nº 103-2025-UNAB

Página 2 de 2

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero de 2025, acordó APROBAR el CONVENIO ESPECÍFICO CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO PARA OTORGAMIENTO EN CESIÓN EN USO DE UN INMUEBLE CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y conforme a los oficios citados en el considerando precedente;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias, Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y la Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU que designa a los Vicepresidentes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el CONVENIO ESPECÍFICO CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO PARA OTORGAMIENTO EN CESIÓN EN USO DE UN INMUEBLE CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA, la misma que entrará en vigencia desde su suscripción conforme a ley.

ARTICULO 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y la Oficina de Cooperación Interinstitucional, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Dra. Cecilia H. E. Allaga Herrera
Presidenta de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Abg. José Luis Servaleón Bellido
Secretario General